

Fuente Álamo de Murcia

5155 Nombramiento de Sargento de la Policía Local.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y de conformidad con el acta del Tribunal calificador de las pruebas selectivas del concurso-oposición para cubrir una plaza de Sargento de la Policía Local, vacante en la plantilla de personal funcionario, se hace público que por decreto de la Alcaldía de fecha 3 de marzo de 2003, ha sido nombrado don Francisco Javier Martínez Sánchez, con D.N.I. 22.940.125-V, como funcionario de carrera de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local, denominación Sargento.

Fuente Álamo de Murcia, 7 de marzo de 2003.—El Alcalde, Antonio García García.

—

Lorca

5151 Aprobación definitiva del programa de actuación del plan parcial del sector R.N.P.1.

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2003, se acordó aprobar definitivamente el Programa de Actuación del Plan Parcial del Sector R.N.P.1, seguido bajo en número 01,09,03 en la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Contra el presente acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, cabe interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el juzgado correspondiente de lo Contencioso-Administrativo de los de Murcia, en el plazo de dos meses a contar a partir del siguiente día al del recibo de la notificación.

Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo. Común, podrá interponerse recurso de reposición con carácter potestativo en el plazo de un mes, ante el mismo órgano de la Gerencia Municipal de Urbanismo que dictó la Resolución, sin que puedan simultanarse ambos recursos y sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime oportuno.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Gerencia de Urbanismo, sita en Complejo La Merced, de esta localidad.

Lorca, 9 de abril de 2003.—El Tte. Alcalde de Urbanismo, Josías David Martínez Fajardo.

Lorca

5150 Aprobación Definitiva del Estudio de Detalle del Campo de Fútbol San José.

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de marzo de 2003, se acordó aprobar definitivamente el Estudio de Detalle del Campo de Fútbol San José, seguido bajo el número 02,10.01 en la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Contra el presente acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, cabe interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el juzgado correspondiente de lo Contencioso-Administrativo de los de Murcia, en el plazo de dos meses a contar a partir del siguiente día al del recibo de la notificación.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponerse recurso de reposición con carácter potestativo en el plazo de un mes, ante el mismo órgano de la Gerencia Municipal de Urbanismo que dictó la Resolución, sin que puedan simultanarse ambos recursos y sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime oportuno.

En el anexo del presente anuncio se publica íntegramente el texto del articulado de las normas del Plan Parcial en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Gerencia de Urbanismo, sita en Complejo La Merced, de esta localidad.

Lorca, 1 de abril de 2003.—El Tte. Alcalde de Urbanismo, **Josías David Martínez Fajardo**.

Estudio de detalle para ordenación de Volúmenes sobre la parcela residencial, junto al nuevo parque en el Barrio de San José (Campo de Fútbol) surgido del concurso denominado «Campo de Fútbol». - Lorca - (Aprobación definitiva)

Febrero 2003

INDICE

MEMORIA

0.- GENERALIDADES Y ANTECEDENTES.

0.1.- Objetivos del presente E.D.

0.2.- Solicitud.

0.3.- Ámbito de Actuación. Superficie.

1.- MEMORIA INFORMATIVA.

1.1.- Determinaciones y previsiones del Planeamiento superior que desarrolla. Ordenanza de Aplicación.